

**MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC****Aprueban Programa de Segregación en la Fuente y de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Reciclables con la participación de recicladores formales del distrito****DECRETO DE ALCALDÍA
N° 006-2015-MDP/A**

Pachacámac, 24 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACHACÁMAC

VISTO:

El informe N° 309-2015 – MDP/GSCA/SGEMA de fecha 21 de Mayo del 2015, Informe N° 043-2015-MDP/GSCyMA de fecha 25 de Mayo del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente sobre, "Aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva en la Fuente de Residuos Sólidos Reciclable" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Decreto supremo N° 033-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, en que se establece que para el cumplimiento al 31 de Julio del 2015, de la meta 05: "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos en un 32% de las viviendas urbanas del Perú", es necesario aprobar dicho programa, mediante un Decreto de Alcaldía, Programa que ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente con la participación de los recicladores del distrito de Pachacámac;

Que, mediante Informe N° 013-2015-MDP/GSCMA/SGEMA de fecha 21 de Mayo del 2015, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, señala que (...) a fin de dar cumplimiento a la Meta 05 del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 32 % de viviendas urbanas del Distrito de Pachacámac, solicita que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe el referido programa. Asimismo, con Informe N° 039-2015-MDP/GSCMA de fecha 21 de Mayo del 2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, remite el presente, para las acciones correspondientes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Reciclables con la participación de recicladores formales del Distrito de Pachacámac, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Ciudad y por su intermedio a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento

e implementación gradual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Reciclables del Distrito de Pachacámac,

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretario General, Sub Gerencia de Estadística e Informática y la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HUGO L. RAMOS LESCANO
Alcalde

1267568-1